



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: REMITE DEMANDA
RADICADO: 050013105 018 2022 00461 00
DEMANDANTE: ROSA MAGDALENA GIRALDO DE ZAPATA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se observa de la documental allegada al proceso y que obra en el expediente digital reclamación administrativa presentada en Envigado-Antioquia el 26 de junio de 2022, visible a ítem 02 del expediente digital. fl. 17. Por lo que, advierte esta dependencia judicial que no es competente para avocar conocimiento en este asunto por factor territorial de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que hace referencia a la competencia en razón del lugar del domicilio de la entidad de seguridad social demandada o el del lugar donde se haya surtido la reclamación del respectivo derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, la competencia por razón al lugar está determinada en el municipio de Envigado Antioquia. Por tal motivo, se rechazará la presente demanda al carecer este despacho de competencia para conocer del presente proceso ordinario laboral de primera instancia y estima que los competentes para asumir el conocimiento de la demanda de la referencia son los Juzgados Laborales del Circuito de Envigado.

Sin más consideraciones, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA en razón al factor territorial para conocer del proceso de la referencia, por los motivos señalados en precedencia.

SEGUNDO. REMITIR la presente demanda ordinaria laboral a la oficina de apoyo judicial de Envigado Antioquia para que sea repartida a los Juzgados Laborales de ese Circuito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. M. J.', written over a light blue horizontal line.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

DBC

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 34 del 28 de febrero de
2023

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria